DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL MARCO DEL Llamado Licitación por concurso de Ofertas N° 05/13 Adquisición de Materiales para Pintura.-

11 de Abril, de 2013

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera, el Informe de la Gerencia Administrativa, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del "***Llamado Licitación por concurso de Ofertas N° 05/13 Adquisición de Materiales para Pintura"*** cuyo acto de apertura de ofertas se realizó el 11 de Marzo de 2013, donde se presentaron los siguientes oferentes:

1.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.-
2.- PINTUPAR S.R.L.-
3.- EL DORADO FERRETERIA

CONSIDERANDO:

Las Ofertas presentadas se detallan en la siguiente Planilla Comparativa de Precios:

Nº	Oferentes	Total Ofertado en Gs. IVA INCLUIDO
1	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.-	92.060.400
2	PINTUPAR S.R.L.-	88.472.000
3	EL DORADO FERRETERIA	119.551.600

INFORME JURÍDICO:

Que la Comunicación Interna Nº 206 de la Asesoría Jurídica, de fecha 13 de Marzo de 2013, señala: *"**C O N S I D E R A:** Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite por Comunicación Interna UOC/250/2013, los documentos **"Originales"** presentados por las siguientes Empresas participantes del Llamado de referencia: **1) FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. 2) PINTUPAR S.R.L. 3) EL DORADO FERRETERIA de Rossana Ruffinelli.** A fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por los participantes en el Llamado de referencia."(..)"Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los Oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección VII, Anexo N° 1 Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Asesoría informa que las tres empresas, mencionadas anteriormente CUMPLEN con lo requerido."(...)"**Por último, se trae a colación lo dispuesto en el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece que: "El*

Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La Calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública",*** *por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo."(...)"**C O N C L U S I Ó N :**POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas* ***prosiga*** *con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones."*

INFORME FINANCIERO:

Que, la Comunicación Interna Nº 09/2013, de fecha 20 de Marzo de 2013, de la Gerencia Financiera, en su Anexo A señala:

ANEXO "A"

LLAMADO N° 05/2013.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PINTURA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

N	EMPRESAS	Ratio de Liquidez (Promedio de los 3 años)		Endeudamiento (Promedio de los 3 años)		Rentabilidad (Promedio de los 3 años)		PONDERACIÓN
1.-	PINTUPAR S.R.L.	7,18	Cumple	0,09	Cumple	32,88%	Cumple	CUMPLE
2.-	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	2,06	Cumple	0,47	Cumple	292,70%	Cumple	CUMPLE
3.-	EL DORADO INTERNACIONAL de Rossana Mabel Rufinelli	3,59	Cumple	0,27	Cumple	60,97%	Cumple	CUMPLE

INFORME TÉCNICO

Que, mediante Comunicación Interna UMSG Nª 102/2013 de fecha 13 de Marzo de 2013, señala que todos los oferentes Cumplen con los requisitos técnicos establecidos para el presente llamado.

CONCLUSIÓN:

La Oferta mas baja que Cumple con todos los requisitos, es la presentada por PINTUPAR S.R.L.-.

El Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente informe a la Presidencia del Directorio para su consideración, trayendo a colación el **Artículo 27º** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas"*, y luego de analizados los distintos informes que dan sustento a este dictamen:

RECOMIENDA

1)ADJUDICAR el ***Llamado ESSAP LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 05/2013 – "Licitación por concurso de Ofertas N° 05/13 Adquisición de Materiales para Pintura"*** al oferente **PINTUPAR S.R.L.-.** por un monto total de **GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (GS. 88.472.000) IVA incluido.-**

2) ELEVAR el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES
Gerencia Financiera

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ INFANTE
Asesoría Jurídica

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ECON. JAVIER MORINIGO
Gerencia Administrativa